



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
**Consejo de la Magistratura**  
2018 – “Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud”

Buenos Aires, 19 de abril de 2018

**RES. PRESIDENCIA N° 312 /2018**

**VISTO:**

La Actuación N° 6432/18, la Resolución CM N° 1046/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Estefanía Giaccone, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 08, solicita licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes a partir del día 03 de agosto de 2018 y hasta el día 02 de junio de 2019 inclusive.

Que la Sra. Giaccone, fundamenta su pedido toda vez que viajará a Estados Unidos en el marco del Acuerdo de Cooperación Educativa celebrado con la Comisión Fullbright, dado que ha sido seleccionada para el otorgamiento de la Beca Fullbright, a fin de realizar una maestría en abogacía, denominada “Traditional LLM”, en New York University School of Law.

Que cuenta con la conformidad de su superior jerárquico y cumple con lo normado en el artículo 62 de la Res. de Pres. N° 1259/15, corresponde conceder la referida licencia.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Estefanía Giaccone, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 08, licencia extraordinaria por actividad científica o cultural con goce de haberes desde el día 03 de agosto de 2018 y hasta el día 02 de junio de 2019 inclusive, conforme lo establece el art. 62 de la Res. Pres N° 1259/15, debiendo acreditar la causal invocada.

Art. 2°: Disponer que la Sra. Estefanía Giaccone, dentro de los 3 (tres) meses de su reincorporación deberá informar acerca de los resultados obtenidos mediante la presentación de un informe final en el que incluya proyecto de propuesta de mejoras, conforme lo estipulado reglamentariamente.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; al Sr. Administrador General; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Estefanía Giaccone, al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 08 a fin de notificar a la interesada, a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet [www.consejo.jusbaires.gov.ar](http://www.consejo.jusbaires.gov.ar), y oportunamente, archívese.

**RES. PRES. N° 312 /2018**

Dra. MARCELA I. BASTERRA  
Presidenta  
Consejo de la Magistratura  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires